

EXENTA N°11/ 00438 /

SANTIAGO, 09 de abril de 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 25 del 2004, publicado en el Diario Oficial, de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La Resolución N°1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- h) La delegación de facultades contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.



- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones al Subdepartamento Soporte Logístico mediante Oficio N° 07/0/438, de fecha 19 de marzo de 2020 y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en vistos c).
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resoluciones citadas en Vistos f).
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC.

RESUELVO:

- 1) **Llámase** a Propuesta Pública, para la adquisición de equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas
 - 2.2 Bases Técnicas
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formulario de “Oferta Económica CN-19/2020”
 - 2.5 Formatos de Declaraciones y de Poder
 - 2.6 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.7 Texto de Contrato



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA N°CN-19/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN ATC

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública para la adquisición, en el mercado nacional, de equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC, conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.-	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2.-	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
3.-	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	7 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4.-	CIERRE DE PROPUESTA	21 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5.-	APERTURA DE PROPUESTA	Día hábil siguiente desde el cierre, a las 15:00 horas.
6.-	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 53 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de 59 días corridos siguientes, de notificada en el portal a Resolución de Adjudicación.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de "Oferta Económica CN-19/2020", Formatos de Declaraciones y Poder, Formato Identificación del Proponente y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio



electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, solo por el total de lo requerido, no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente esta Licitación Pública, en función del presupuesto estimado, a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2, Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$216.000.000(doscientos dieciséis millones de pesos).**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el punto X.1 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.886,



siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, Cláusula X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl)

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.



La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas chilenas naturales, jurídicas, o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.
- IV.4 En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.



V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (PDF)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José



Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los de **veintiún (21) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:30 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

- VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública ID N° XXXX XX XXXX (N°CN-19/2020)”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$6.480.000.-** (seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos), o por **UF 227,18**. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cincuenta y seis (156) días** corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Art.31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En el caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la



DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación en el Portal.

En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas en lo que corresponda respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

- VII.2 El Sobre Electrónico N°2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.
 - VII.2.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.
 - VII.2.3 Cuando el oferente sea **Unión Temporal de Proveedores**, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Documentación (especificaciones, catálogos, certificados, folletos comerciales, etc) de todos los aspectos técnicos del equipamiento computacional, conforme a lo indicado en el Capítulo I, literal C. del punto 2.2 de las presentes Bases Técnicas.



- VII.3.2 Plazo de entrega del equipamiento computacional ofertado, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Capítulo V, punto 2.2 de las presentes Bases Técnicas.
- VII.3.3 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento de los equipos, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la recepción conforme de los bienes. Además, deberá describir claramente cuál será el procedimiento y tiempo de respuesta conforme a lo requerido en el Capítulo VI., punto 2.2., de las presentes Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se indica en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio del equipamiento computacional ofertado, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Los precios de los bienes deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta EconómicaCN-19/2020**”.

El Plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y seis (156) días corridos**, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella



se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2, “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres



electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl), que provoque la imposibilidad de subir las ofertas en los tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en soporte papel, en las dependencias de la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicadas en calle José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa.

La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, y su apertura se efectuará sólo una vez que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompra, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

IX.3 Las ofertas serán ponderadas con un **45% para los Aspectos Técnicos, 45% para los Aspectos Económicos y 10% Cumplimiento de Requisitos Formales**.

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntuación, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:



1. Mayor puntaje en la evaluación del criterio “Plazo de Entrega” de las Condiciones Técnicas.
2. Mayor puntaje en la evaluación del criterio “Marca y Modelo” de las Condiciones Técnicas.
3. Mayor puntaje en las Condiciones Económicas.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos."

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

La adjudicación del equipamiento computacional para el Sistema de Visualización ATC dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimado señalados en el Punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la D.G.A.C. de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado Si estos no pudiesen ser incrementados, la autoridad aeronáutica se reserva desde ya el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta,



disminuyendo las partidas conforme al orden estipulado en el Punto IV. de Bases Técnicas, lo que a continuación se reproduce:

Cantidad	Marca	Modelo
8	HP	Z420
5	HP	XW4400
8	HP	DL380
5	HP	ZR2240w o 1JS05A4
5	EIZO	FLEX Scan s2133
5	EIZO	Raptor SQ2825 - 06
5	EIZO	Raptor SQ2804
10	IER	IER400

- IX.4 Dentro de los **cincuenta y tres (53) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de **cuatro (04) días hábiles administrativos**.

- IX.5 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas



N°2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cincuenta y nueve (59) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

X.2.1 ***Si el adjudicatario es persona jurídica***, deberá presentar:

- Copia de la Patente Municipal Vigente
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de personería, del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 ***Si el adjudicatario es persona natural***, deberá presentar:

- Copia de la Patente Municipal Vigente
- Fotocopia de su cedula de identidad



- X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando **la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.



XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:**
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XV.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado



a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al Capítulo XV, punto XV.2, literal d), viñeta segunda de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias causadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuesta ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por



incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXXX XX XXXX (CN-19/2020)”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art.10 del DFL N°251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo



enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al Capítulo XI, punto XI.2.2, de las presentes Bases de Licitación.
- XII.4 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- XII.6 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XV, punto XV.2 de



las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

XIII.1 El equipamiento computacional será entregado por el vendedor en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

XIII.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción.

XIV. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2020 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos

XIV.1 El contratista solamente podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el cien por ciento (100%) del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado Correspondiente, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual, y será pagado por la DGAC, dentro de los (30) treinta días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

XIV.2 La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal)
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.



XV. LAS MULTAS

XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó. Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula XI.2.1, de las presentes Bases de Licitación.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los



tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remante no destinado al pago de multa.

- XV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula XI.2.1, de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.3, de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XV.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XVI.1 No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVI.2 Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- XVI.3 Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la oferta y el contrato.
- XVI.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.



- XVI.5 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XVIII. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica CN-19/2020".
- Formato de Declaraciones y de Poder.
- Formato de Identificación del Proponente.
- Texto de Contrato.



2.2 BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N°CN-19/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN ATC

I. PROPÓSITO

A. Objetivo

Proporcionar los antecedentes técnicos necesarios que permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil adquirir el equipamiento para repuestos de los sistemas de visualización ATC TOPSKY y AIRCON, el cual se compone de:

- Workstation
- Servidores
- Impresoras de Franja de Progreso de Vuelo
- Monitores
- Soporte para monitores

B. Sistemas Involucrados

Sistema TOPSKY

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en el año 2007, llevó a cabo un proceso de adquisición de Equipamiento para el Centro de Control de Área de Santiago (ACCS), que se materializó en la implementación del Sistema TOPSKY, con el respectivo Hardware y Software que lo componen.

Esta adquisición contempló una garantía técnica por un periodo de 33 meses a contar de la fecha de embarque del producto, período que se cumplió el año 2010.

Sistema AIRCON

En el año 2014, la DGAC realizó la adquisición e implementación de un sistema de Visualización del Tráfico Aéreo para las siguientes unidades:

- Centro de Control de Aérea, Aeropuerto Diego Aracena de Iquique
- Centro de Control de Aproximación, Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta
- Centro de Control de Aproximación, Aeródromo Carriel Sur de Concepción
- Centro de Control de Aérea, Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt
- Centro de Control de Aérea, Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

Esta adquisición contempló el soporte y mantenimiento del equipamiento computacional y la garantía, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses a contar de la fecha de embarque del producto, periodo que se cumplió en el mes de octubre de 2018.

II. GENERALIDADES

En el siguiente apartado se describen las funciones y ubicaciones que poseen los componentes del Sistema de Visualización de Tráfico Aéreo AIRCON que se requieren adquirir.

WORKSTATION: componente de hardware en el cual se ejecuta y utiliza el sistema de visualización, estos se encuentran en las consolas de las posiciones de control de tráfico, en las consolas de supervisor y en las consolas de *billing*. En las imágenes que se presentan a continuación, se puede visualizar la ubicación de las workstations en las posiciones.

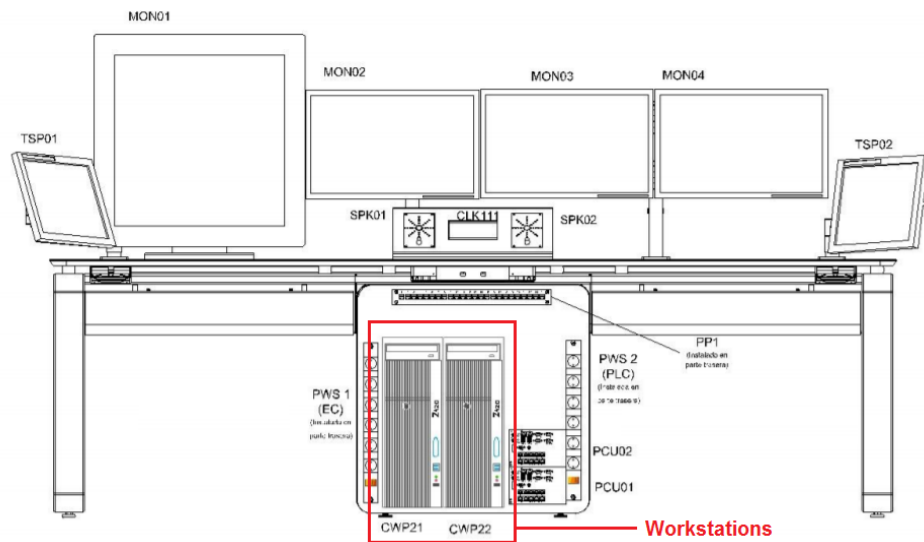


Figura: Posición de Control de Tráfico Aéreo

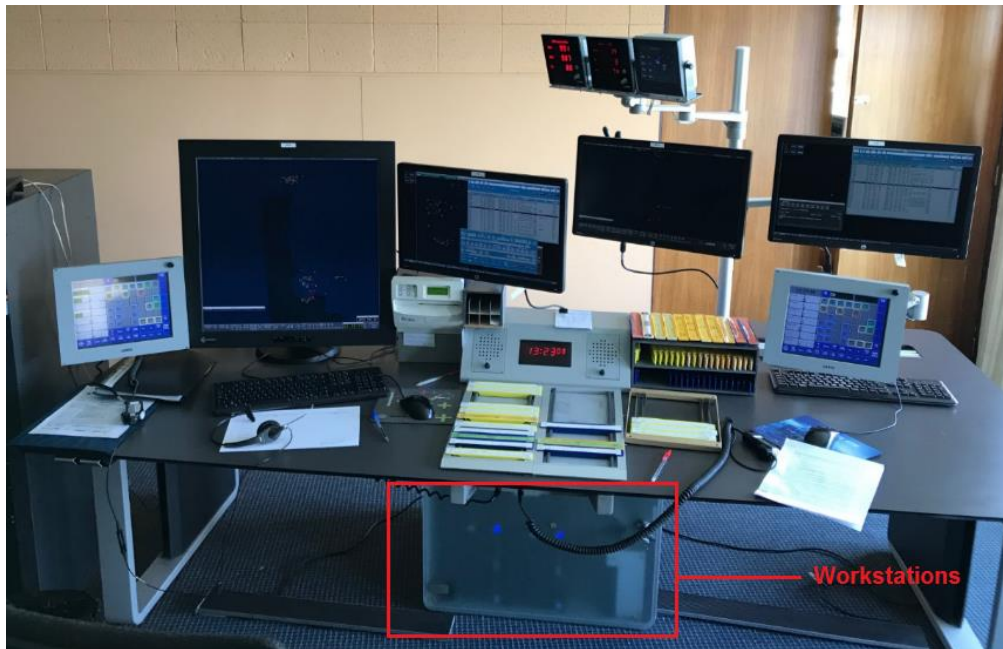


Imagen: Posición de Control de Tráfico Aéreo

SERVIDOR: componente de hardware en el cual se ejecutan los procesos principales del sistema de visualización, estos se encuentran en los rack de las salas técnicas o datacenter. En las imágenes que se presentan a continuación, se pueden visualizar los servidores en las ubicaciones correspondientes.

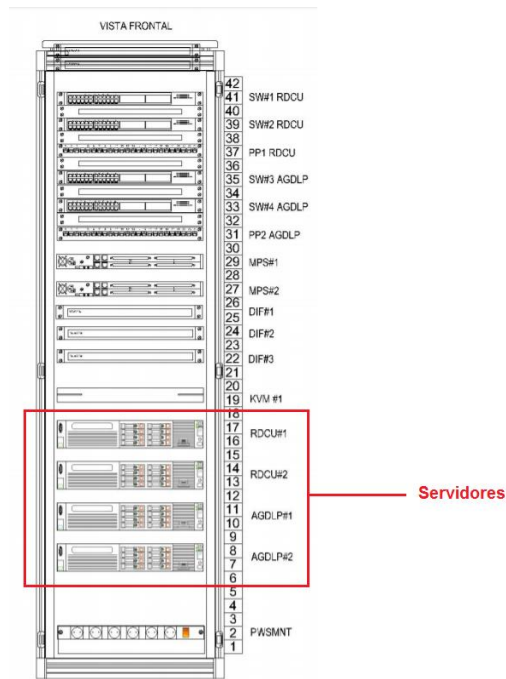


Figura: Servidores en Rack

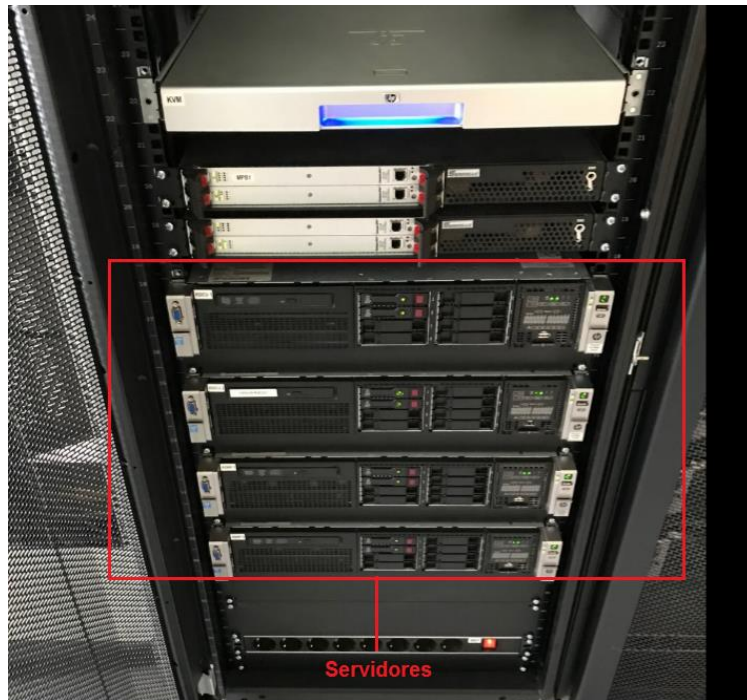


Imagen: Servidores en Rack

MONITOR: Monitor de 22", es el componente de hardware en el cual se despliega la información entregada por el Sistema de Visualización, estos se encuentran en las consolas de las posiciones de control de tráfico, en las consolas de supervisor y en las consolas de billing. En las imágenes que se presentan a continuación, se puede visualizar la ubicación de los diferentes monitores en las posiciones.

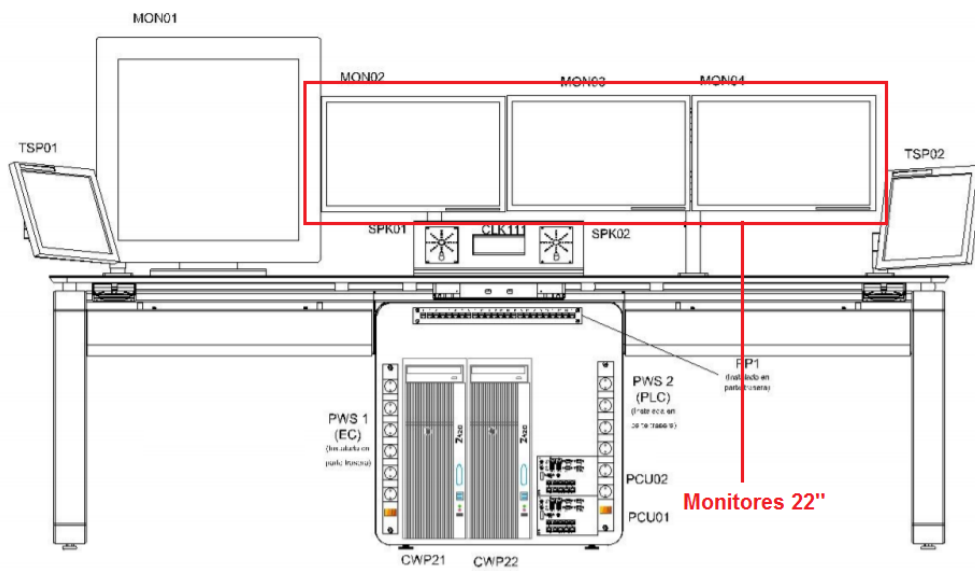


Figura: Monitores de 22 pulgadas

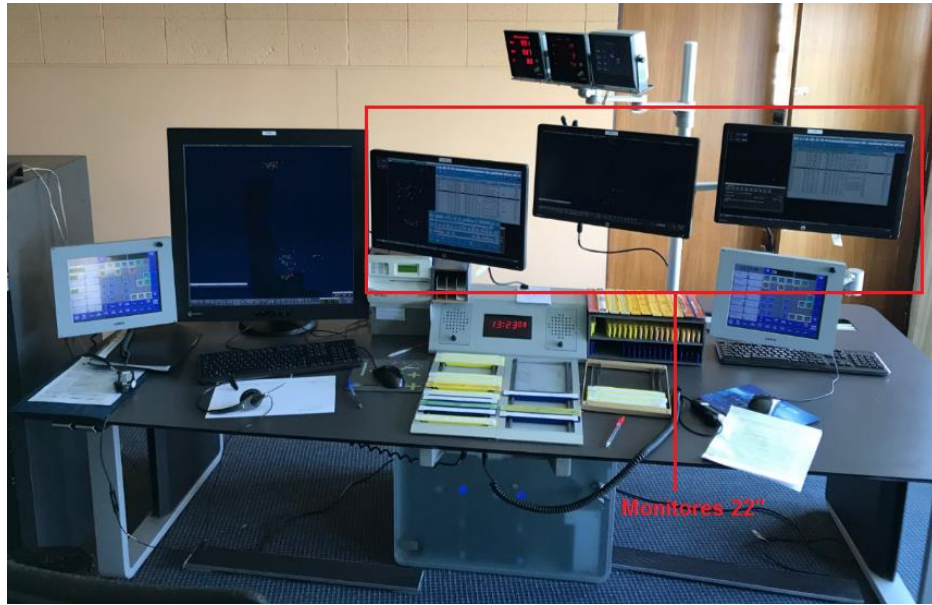


Imagen: Monitores de 22 pulgadas

MONITOR: Monitor de 2k por 2k, es el componente de hardware en el cual se despliega la información visual de los vuelos en un territorio determinado, estos se encuentran en las consolas de las posiciones de control de tráfico, en las consolas de supervisor y en las consolas de billing. En las imágenes que se presentan a continuación, se puede visualizar la ubicación del monitor en las posiciones.

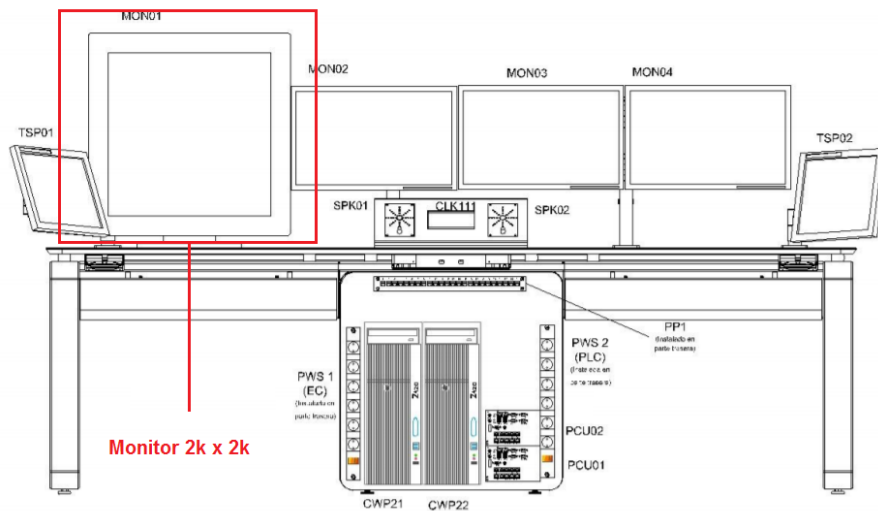


Figura: Monitor 2k por 2k

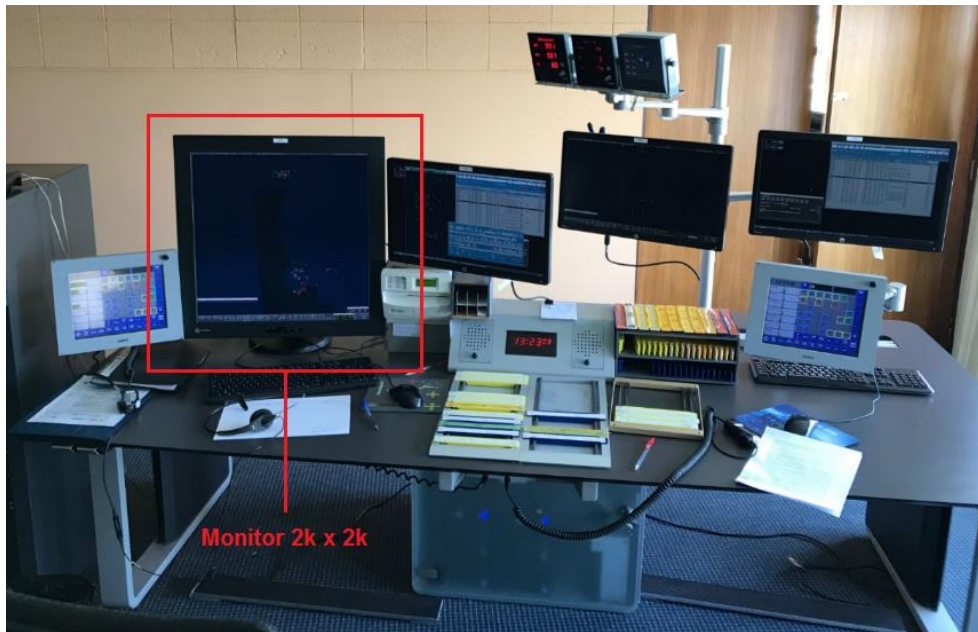


Imagen: Monitor de 2k por 2k

IMPRESORAS DE FRANJA: el componente de hardware con el cual se imprimen las Franjas de Progreso de Vuelo con información de los vuelos que el operador se encuentra gestionando, estas se encuentran en las consolas de las posiciones de control de tráfico, en las consolas de supervisor y en las consolas de billing. En la imagen que se presentan a continuación, se puede visualizar la ubicación de la impresora en las posiciones.

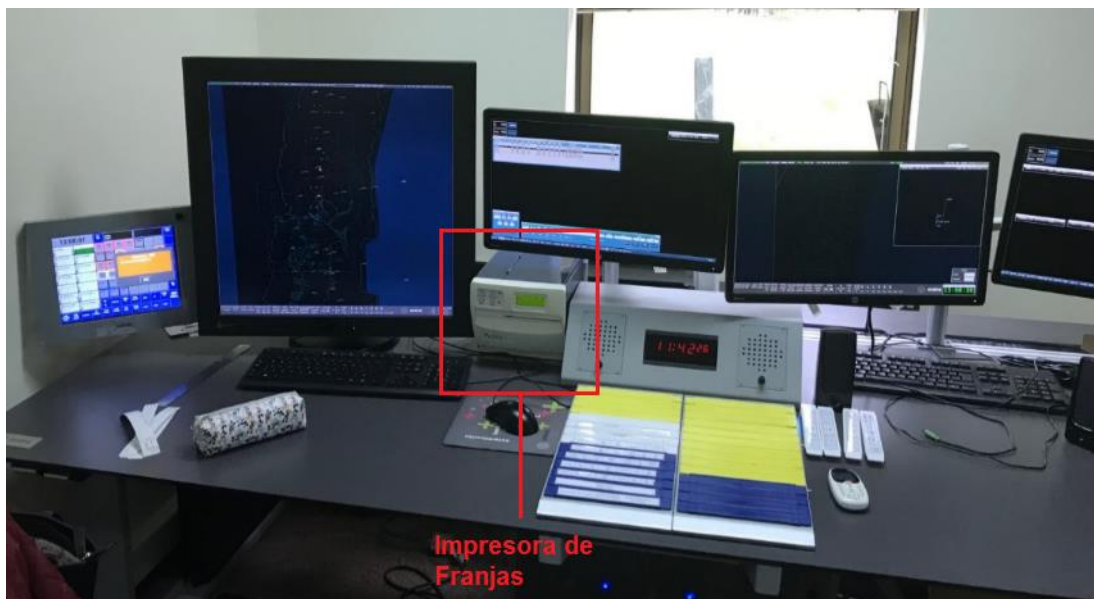


Imagen: Impresora de Franjas

III. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO

A. Especificaciones Técnicas

En la oferta técnica de la propuesta, se debe incluir los documentos pertinentes (especificaciones, catálogos, certificados, folletos comerciales u otro), que indiquen las características técnicas de cada uno de los componentes del equipamiento computacional ofrecidos, de manera de verificar que cumplen las características solicitadas en las presentes bases de licitación.

A continuación, se detalla el hardware que la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir:

Workstations:

Se requieren **diez (10)** Workstations de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
10	HP	Z420

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características de equipamiento modelo **Z420**:

- Procesador: 1 x Intel Xeon E5-1620v2 3.7 10M 1866 4C CPU
- RAM: 8GB DDR3-1866 ECC (2x4GB) RAM
- Tarjeta de Video: 1 x NVIDIA Quadro K600 1GB 1st GFX
- Disco Duro: 2 x 500GB 7200 RPM SATA
- DVD: 16X SupeMulti DVDRW SATA
- Adaptador de Red: 3 x Intel CT x1 PCIe NIC
- Adaptador de Puerto Serial: HP Serial Port Adapter Kit

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características, invalidará la oferta.**

Estaciones de Trabajo (Workstations):

Se requieren **seis (6)** Workstations de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
6	HP	XW4400

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características de equipamiento modelo **XW4400**:

- Procesador Pentium Dual Core C630 3,3 Ghz
- Ram 1 Gb DDR2 667 Mhz
- Slots 3 PCI (full-length legacy) (01 para Audio card; 02 para LAN card Intel PRO 1000 MT DUAL PORT)
- Disco Duro SATA 80 GB
- Lecto/Grabador Multi CD, DVD w/r IDE
- Puerto serial DB9 (para impresora de franjas IER 512)
- Tarjeta video GEFORCE GT 710, dual DVI
- Fuente poder 500 watts
- 04 Conectoresusb 2.0

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características, invalidará la oferta.**

Servidores:

Se requieren **ocho (8)** Servidores de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
8	HP	DL380

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características de equipamiento modelo **DL380**:

- 2 x HP DL380p Gen8 E5-2620v2 Kit (715221-B21),
- 4 x HP 4GB 1Rx4 PC3-14900R-13 Kit (16GB Total),
- 2 x HP 146GB 6G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD (652605-B21),
- 1 x HP 12.7mm SATA DVD RW Jb Kit (652235-B21),
- 1 x HP DL380p/560 G8 3Slot PCIe Rsr Kit (653206-B21)
- 1 x HP Ethernet 1GbE 4P 331FLR FIO Adapter (684208-B21)
- 1 x HP 1GB FBWC for P-Series Smart Array (631679-B21)
- 1 x HP 2U SFF BB Gen8 Rail Kit with CMA (663478-B21)
- 2 x HP 750W CS Gold HtPlgPwr Supply Kit (512327-B21)

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características invalidará la oferta.**

Monitor 22”:

Se requieren **cinco (5)** monitores de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
5	HP	ZR2240w ó 1JS05A4

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características de equipamiento modelo **ZR2240w**:

- GENERAL
 - Dimensions (WxDxH): 20 in x 9.2 in x 14.4 in - with stand
 - Display Type: LED-backlit LCD monitor / TFT active matrix
 - Aspect Ratio: 16:9
 - Native Resolution: Full HD (1080p) 1920 x 1080 at 60 Hz
 - Contrast Ratio: 1000:1 / 2000000:1 (dynamic)
 - Color Support: 16.7 millioncolors
 - Controls & Adjustments: Brightness, contrast, H/V position, color temperature, phase, clock
 - Horizontal ViewingAngle: 178
 - OSD Languages: Chinese (traditional), Chinese (simplified), Brazilian Portuguese, English, German, French, Italian, Spanish, Dutch, Japanese
 - Vertical ViewingAngle: 178
 - Color Temperature: 9300K, 5000K, 6500K
 - ViewableSize: 21.5"
 - Pixel Pitch: 0.2475 mm
 - Panel Type: IPS
 - Brightness: 250 cd/m²
 - ScreenCoating: Anti-glare
 - Horizontal RefreshRate: 24 - 94 kHz
 - BacklightTechnology: WLED
 - Video Bandwidth: 200 MHz
 - Vertical RefreshRate: 50 - 76 Hz
- CONNECTIVITY
 - Interfaces: DVI-D (HDCP)/VGA/DisplayPort (HDCP)/USB 2.0 upstream (Type B)/4 x USB 2.0 downstream/HDMI (HDCP)
- POWER DEVICE
 - Nominal Voltage: AC 120/230 V
 - FrequencyRequired: 50/60 Hz
 - PowerConsumptionOperational: 35 Watt
- POWER
 - Power Consumption Stand by / Sleep: 0.3 Watt
 - PowerSupply: internal

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características, invalidará la oferta.**

Monitor 21”:

Se requieren **seis (6)** monitores 1k x 1k de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
6	EIZO	FlexScan s2133

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características del modelo **FlexScan s2133**:

- Panel
 - BacklightLED
 - Size 21.3" / 54 cm
 - Native Resolution 1600 x 1200 (4:3 aspect ratio)
 - Viewable Image Size (H x V) 432 x 324 mm
 - Pixel Pitch 0.270 x 0.270 mm
 - PixelDensity 94 ppi
 - Display Colors 16.77 million from a palette of 1.06 billion
 - Viewing Angles (H / V, typical) 178° / 178°
 - Brightness (typical) 420 cd/m2
 - Contrast Ratio (typical) 1500:1
 - Response Time (typical) 6 ms (gray-to-gray)
 - Color Gamut (typical)sRGB
- Video Signals
 - Input Terminals DisplayPort (HDCP 1.3), DVI-D (HDCP 1.4), D-Sub mini 15 pin
 - Digital Scanning Frequency (H / V) 31 - 76 kHz / 59 - 61 Hz
 - Analog Scanning Frequency (H / V) 24 - 80 kHz / 49 - 76 Hz
 - SyncFormats Separate,Composite
- Power
 - Power Requirements AC 100 - 120 V / 200 - 240 V, 50 / 60 Hz
 - TypicalPowerConsumption 13 W
 - MaximumPowerConsumption 45 W
 - Power Save Mode 0.3 W or less
- Features&Functions
 - Preset Modes FineContrast (User, sRGB, Paper, Movie, DICOM)
 - Auto EcoView Yes
 - OSD Languages English, French, German, Italian, Japanese, Simplified and Traditional Chinese, Spanish, Swedish.

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características, invalidará la oferta.**

Monitor 2k x 2k:

Se requieren **doce (12)** monitores 2k x 2k de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
6	EIZO	Raptor SQ2825 - 06
6	EIZO	Raptor SQ2804

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características del modelo **Raptor SQ2825**:

- Panel
 - Backlight: Direct LED backlightsystem
 - Size: 28.1" / 71.2 cm
 - Native Resolution: 2048 x 2048 (1:1 aspect ratio)
 - Viewable Image Size (H x V): 503.8 x 503.8 mm
 - Pixel Pitch: 0.246 x 0.246 mm
 - Display Colors: 16.77 million
 - Viewing Angles (H / V, typical): 170°, 170°
 - Brightness (typical): 2 - 500 cd/m2
 - Contrast Ratio (typical): 1800:1
 - Response Time (typical): 25 ms
- Video Signals
 - Input Terminals: DVI (dual link) x 2, 5-BNC (single or dual, optional) or DisplayPort (dual, optional)
 - Digital Scanning Frequency (H / V): 2 - 130 MHz (pixel) / 60 Hz
 - Analog Scanning Frequency (H / V): 30 - 130 kHz, 50 - 70 Hz
 - Sync Formats: Separate Sync 1-5 Vpp (75 Ω) / Sync on Green
- Power
 - PowerRequirements: AC 90 - 264 V, 47 - 63 Hz
 - Typical Power Consumption: 60 W (Brightness: 150 cd/m2) / 50 W (Brightness: 70 cd/m2)
 - Maximum Power Consumption: 120 W (Brightness: 500 cd/m2)
 - StandbyMode: 0.5 W orless
- Features&Functions
 - BrightnessStabilization Yes
 - OSD Languages English, German, Spanish, French
 - Communication Protocol RS232-1 / RS232-2, RS422, USB-1 / USB-2, TCP/IP
 - OthersRS232 interface, RS422 interface, TCP/IP Interface, External Keyboard Interface

Características del modelo **Raptor SQ2804**:

- Panel

- Backlight: EIZO eBlue LED (direct backlight)
- Size: 28.05" / 71.0 cm (712 mm diagonal)
- Native Resolution: 2048 x 2048 (1:1 aspect ratio)
- Viewable Image Size (H x V): 503.808 x 503.808 mm
- Pixel Pitch: 0.246 x 0.246 mm
- Grayscale Tones: 256 tones
- Display Colors: 16.7 million
- Viewing Angles (H / V, typical): 170°, 170°
- Brightness (typical): 350 cd/m2 (maximum) / less than 10 cd/m2 (minimum)
- Contrast Ratio (typical): 1000:1
- Response Time (typical): 25 ms
- Video Signals
 - Input Terminals: DVI-I 29 pin x 2 / 5-BNC (Optional) / DisplayPort (Optional)
 - Analog Scanning Frequency (H / V): 30 - 130 kHz, 50 - 70 Hz
 - Sync Formats: Separate Sync 1-5 Vss (75 Ω)
- USB
 - Function: 2 upstream
 - Standard: Rev. 2.0
- Power
 - PowerRequirements: AC 90 - 264 V, 47 - 63 Hz
 - Maximum Power Consumption: 100 W (Brightness: 350 cd/m2)
 - Typical Power Consumption: 50 W (Brightness: 70 cd/m2)
 - StandbyMode: 5 W
- Features&Functions
 - BrightnessStabilization: Yes
 - OSD Languages: English, German, Spanish, French
 - Others: RS232 interface, RS422 interface, Auto Adjustment (Frequency / Phase (analog only)), TCP/IP Interface, External Keyboard Interface, OSD Lock
 - Communication Protocol: RS232-1 / RS232-2, RS422, USB-1 / USB-2, TCP/IP

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características, invalidará la oferta.**

Impresoras de Franjas:

Se requieren **doce (12)** Impresoras de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
12	IER	IER400

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

Características del modelo IER400:

- Printmethod: Thermaldirect

- Printdensity: 203 dpi
- Supportedprotocol: AEA 2012
- Barcode printing: All 1D and 2D barcodes including PDF417, Datamatrix, Aztec and QR code
- Graphical user interface (optional): 4 lines LCD display (20 characters per line)
- Connectivity: 2 x RS232 + 1 x USB device + Ethernet 1 x USB host dedicated for maintenance purposes
- Print speed Selectable: 3 to 6 inches / second
- RFID bag tag encoding (optional): IATA RP 1740c compliant Gen2 Class1
- Paper separation: Tear- Off standard, optional cutter
- Paper loading: Automatic loading mechanism on paper detection
- Paperfeed: 1 feed
- Boarding pass paper & large receipt Width: 24.5 to 83 mm (0.96" to 3.27") Length: 100 to 203 mm (3.94" to 8")
- Weight: 80 g/m² to 200 g/m²
- Bag tag paper Width: 24.5 to 83 mm (0.96" to 3.27") Length: 30 to 600 mm (1.18" to 23.62") / Weight: 80 g/m² to 200 g/m²
- Roll paper dimension (optional): Diameter 150 mm maximum (5.91")
- Power: 100V- 240V, 50Hz/60Hz
- Operating temperature: 5°C to 45°C (41°F to 113°F) (20% to 80%, non condensing) / Storage -20°C to +60°C (-4°F to 140°F)

El oferente podrá ofertar hardware con características de equipamiento equivalentes al descrito. **El incumplimiento en la presentación de equipos con estas características, invalidará la oferta.**

Brazos articulados para escritorio

Se requieren **cinco (5)** brazos articulados para escritorio de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Marca	Modelo
5	Viewlite	Monitor Arm - Desk 142

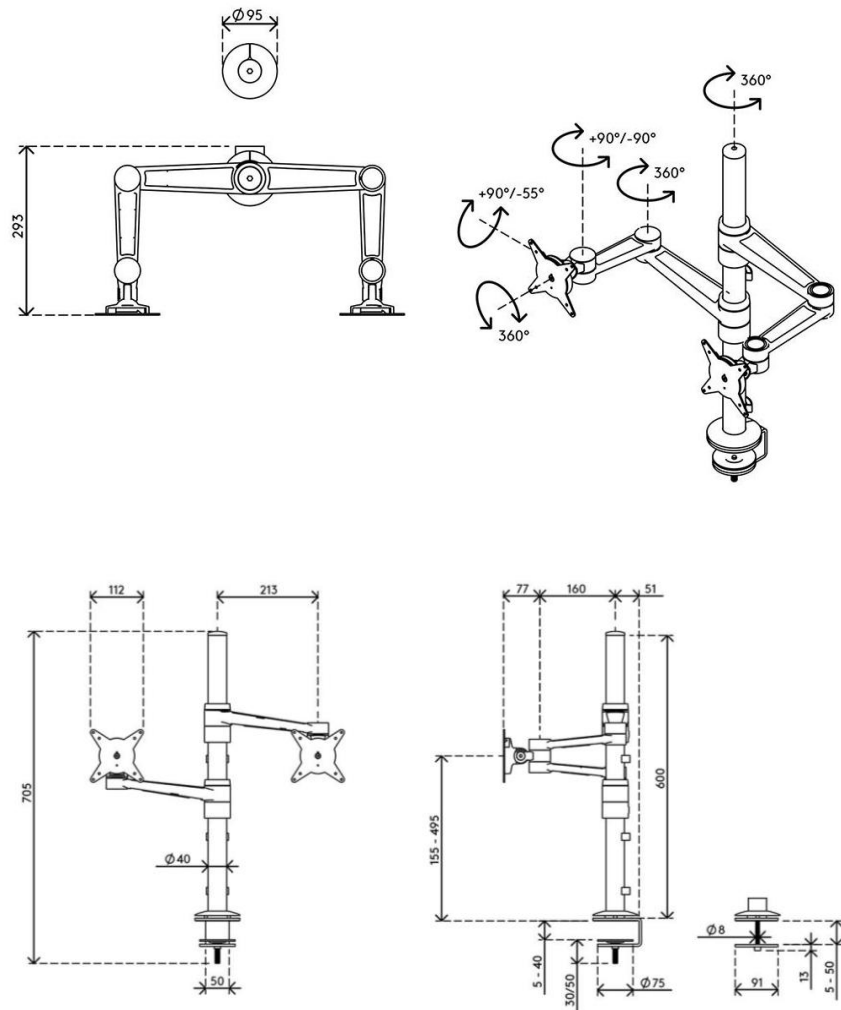
A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos, cuyo cumplimiento se considera como un **requisito invalidante**:

A continuación, se listan las características requeridas para estos equipos:

Características del modelo **monitor arm - desk 142**:

- Rango de ajuste de altura estática de 340 mm (13,4 ")
- Ajuste de profundidad independiente
- Manejo de cable integrado
- Compatible con VESA MIS-D 75 x 75/100 x 100 mm
- Monitor: inclinación + 55 ° / -55 °, giro + 90 ° / -90 °, rotación 360 °
- Brazo: giratorio 360 °
- Capacidad de peso máx. 8 kg (17,6 lb) por monitor

- Soporte de abrazadera de escritorio y un soporte de escritorio atornillado
- Para grosor de escritorio de 5 hasta 40 mm (0,2 " - 1,6") (abrazadera) o 50 mm (2,0 ") (atornillado)
- Límite de tamaño del monitor: ancho 746 mm (29,4 ") - altura 978 mm (38,5")
- Posibilidad de habilitar el bloqueo de rotación del monitor.



Es posible ofertar un hardware similares o equivalente.

A continuación, se presenta un listado resumen con las necesidades detalladas anteriormente:

Cantidad	Marca	Modelo
10	HP	Z420
6	HP	XW4400

8	HP	DL380
5	HP	ZR2240w ó 1JS05A4
6	EIZO	FLEXScan s2133
6	EIZO	Raptor SQ2825 - 06
6	EIZO	Raptor SQ2804
12	IER	IER400
5	Viewlite	monitor arm - desk 142

IV. DE LA ADJUDICACIÓN

Este proceso de adquisición, contemplará, en caso de ser necesario, la adjudicación parcial del equipamiento requerido y detallado en las presentes bases de licitación, el cual podrá ejecutarse de acuerdo al siguiente listado:

Cantidad	Marca	Modelo
8	HP	Z420
5	HP	XW4400
8	HP	DL380
5	HP	ZR2240w ó 1JS05A4
5	EIZO	FLEX Scan s2133
5	EIZO	Raptor SQ2825 - 06
5	EIZO	Raptor SQ2804
10	IER	IER400

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega definido para esta adquisición no podrá ser superior a cuarenta (40) días hábiles a contar de la entrada en vigencia del contrato.

El equipamiento computacional deberá ser entregado en las bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

VI. GARANTÍA

El oferente debe ofertar un periodo de garantía por fallas del equipamiento que no podrá ser inferior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme de los equipos por parte de la DGAC. Durante este tiempo, el adjudicado deberá reemplazar o reparar el equipamiento que presente fallas en su funcionamiento.

El proponente deberá señalar claramente en la oferta cuál será el procedimiento de reparación del equipamiento computacional (**Requisito Invalidante**) que presente fallas atribuibles al hardware e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los mismos.

VII. CONDICIONES

La comunicación, entre el contratista y la DGAC, se deberá efectuar a través del inspector fiscal, designado para esta tarea.

VIII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Para constancia de todos los antecedentes anteriormente expuestos, firma a continuación:

ORIGINAL FIRMADO POR: CÉSAR SOTO BARRERA, SUBDEPTO GESTIÓN TIC

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE FRANJAS DE VUELO PARA EL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN ATC DE LA DGAC.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado, generará que la oferta se declare inadmisibles en el proceso de licitación.

N°	REQUISITO	Cumple/No Cumple
Workstation		
1	La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes: <ul style="list-style-type: none">● Características de equipamiento modelo Z420:<ul style="list-style-type: none">○ Procesador: 1 x Intel Xeon E5-1620v2 3.7 10M 1866 4C CPU○ RAM: 8GB DDR3-1866 ECC (2x4GB) RAM○ Tarjeta de Video: 1 x NVIDIA Quadro K600 1GB 1st GFX○ Disco Duro: 2 x 500GB 7200 RPM SATA○ DVD: 16X SuperMulti DVDRW SATA○ Adaptador de Red: 3 x Intel CT x1 PCIe NIC○ Adaptador de Puerto Serial: HP Serial Port Adapter Kit	
2	La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes: <ul style="list-style-type: none">● Características de equipamiento modelo XW4400:<ul style="list-style-type: none">○ Procesador Pentium Dual Core C630 3,3 Ghz○ Ram 1 Gb DDR2 667 Mhz○ Slots 3 PCI (full-length legacy) (01 para Audio card; 02 para LAN card Intel PRO 1000 MT DUAL PORT)○ Disco Duro SATA 80 GB○ Lecto/Grabador Multi CD, DVD w/r IDE○ Puerto serial DB9 (para impresora de franjas IER 512)○ Tarjeta video GEFORCE GT 710, dual DVI○ Fuente poder 500 watts○ 04 Conectoresusb 2.0	
Servidores		

3	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Características de equipamiento modelo DL380: <ul style="list-style-type: none"> ○ 2 x HP DL380p Gen8 E5-2620v2 Kit (715221-B21), ○ 4 x HP 4GB 1Rx4 PC3-14900R-13 Kit (16GB Total), ○ 2 x HP 146GB 6G SAS 15K 2.5in SC ENT HDD (652605-B21), ○ 1 x HP 12.7mm SATA DVD RW Jb Kit (652235-B21), ○ 1 x HP DL380p/560 G8 3Slot PCIe Rsr Kit (653206-B21) ○ 1 x HP Ethernet 1GbE 4P 331FLR FIO Adapter (684208-B21) ○ 1 x HP 1GB FBWC for P-Series Smart Array (631679-B21) ○ 1 x HP 2U SFF BB Gen8 Rail Kit with CMA (663478-B21) ○ 2 x HP 750W CS Gold HtPlgPwr Supply Kit (512327-B21) 	
MONITORES		
Monitor 22"		
4	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <p>Características de equipamiento modelo ZR2240w:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● GENERAL <ul style="list-style-type: none"> ○ Dimensions (WxDxH): 20 in x 9.2 in x 14.4 in - with stand ○ Display Type: LED-backlit LCD monitor / TFT active matrix ○ Aspect Ratio: 16:9 ○ Native Resolution: Full HD (1080p) 1920 x 1080 at 60 Hz ○ Contrast Ratio: 1000:1 / 2000000:1 (dynamic) ○ Color Support: 16.7 millioncolors ○ Controls & Adjustments: Brightness, contrast, H/V position, color temperature, phase, clock ○ Horizontal ViewingAngle: 178 ○ OSD Languages: Chinese (traditional), Chinese (simplified), Brazilian Portuguese, English, German, French, Italian, Spanish, Dutch, Japanese ○ Vertical ViewingAngle: 178 ○ Color Temperature: 9300K, 5000K, 6500K ○ ViewableSize: 21.5" ○ Pixel Pitch: 0.2475 mm ○ Panel Type: IPS ○ Brightness: 250 cd/m² ○ ScreenCoating: Anti-glare 	

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Horizontal RefreshRate: 24 - 94 kHz ○ BacklightTechnology: WLED ○ Video Bandwidth: 200 MHz ○ Vertical RefreshRate: 50 - 76 Hz ● CONNECTIVITY <ul style="list-style-type: none"> ○ Interfaces: DVI-D (HDCP)/VGA/DisplayPort (HDCP)/USB 2.0 upstream (Type B)/4 x USB 2.0 downstream/HDMI (HDCP) ● POWER DEVICE <ul style="list-style-type: none"> ○ Nominal Voltage: AC 120/230 V ○ FrequencyRequired: 50/60 Hz ○ PowerConsumptionOperational: 35 Watt ● POWER <ul style="list-style-type: none"> ○ Power Consumption Stand by / Sleep: 0.3 Watt ○ PowerSupply: internal 	
--	--	--

Monitor 21"

5	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <p>Características del modelo FlexScan s2133:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Panel <ul style="list-style-type: none"> ○ Backlight: LED ○ Size: 21.3" / 54 cm ○ Native Resolution: 1600 x 1200 (4:3 aspect ratio) ○ Viewable Image Size (H x V): 432 x 324 mm ○ Pixel Pitch: 0.270 x 0.270 mm ○ PixelDensity: 94 ppi ○ Display Colors: 16.77 million from a palette of 1.06 billion ○ Viewing Angles (H / V, typical) 178° / 178° ○ Brightness (typical): 420 cd/m2 ○ Contrast Ratio (typical) 1500:1 ○ Response Time (typical): 6 ms (gray-to-gray) ○ Color Gamut (typical): sRGB ● Video Signals <ul style="list-style-type: none"> ○ Input Terminals DisplayPort (HDCP 1.3), DVI-D (HDCP 1.4), D-Sub mini 15 pin ○ Digital Scanning Frequency (H / V) 31 - 76 kHz / 59 - 61 Hz ○ Analog Scanning Frequency (H / V) 24 - 80 kHz / 49 - 76 Hz ○ SyncFormats: Separate, Composite ● Power <ul style="list-style-type: none"> ○ Power Requirements: AC 100 - 120 V / 200 - 240 V, 50 / 60 Hz ○ TypicalPowerConsumption : 13 W 	
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ○ MaximumPowerConsumption: 45 W ○ Power Save Mode: 0.3 W or less ● Features&Functions <ul style="list-style-type: none"> ○ Preset Modes FineContrast (User, sRGB, Paper, Movie, DICOM) ○ Auto EcoView Yes ○ OSD Languages English, French, German, Italian, Japanese, Simplified and Traditional Chinese, Spanish, Swedish. 	
Monitor 2kx2k - Raptor SQ2825		
6	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Panel <ul style="list-style-type: none"> ○ Backlight: Direct LED backlightsystem ○ Size: 28.1" / 71.2 cm ○ Native Resolution: 2048 x 2048 (1:1 aspect ratio) ○ Viewable Image Size (H x V): 503.8 x 503.8 mm ○ Pixel Pitch: 0.246 x 0.246 mm ○ Display Colors: 16.77 million ○ Viewing Angles (H / V, typical): 170°, 170° ○ Brightness (typical): 2 - 500 cd/m2 ○ Contrast Ratio (typical): 1800:1 ○ Response Time (typical): 25 ms ● Video Signals <ul style="list-style-type: none"> ○ Input Terminals: DVI (dual link) x 2, 5-BNC (single or dual, optional) or DisplayPort (dual, optional) ○ Digital Scanning Frequency (H / V): 2 - 130 MHz (pixel) / 60 Hz ○ Analog Scanning Frequency (H / V): 30 - 130 kHz, 50 - 70 Hz ○ Sync Formats: Separate Sync 1-5 Vpp (75 Ω) / Sync on Green ● Power <ul style="list-style-type: none"> ○ PowerRequirements: AC 90 - 264 V, 47 - 63 Hz ○ Typical Power Consumption: 60 W (Brightness: 150 cd/m2) / 50 W (Brightness: 70 cd/m2) ○ Maximum Power Consumption: 120 W (Brightness: 500 cd/m2) ○ StandbyMode: 0.5 W orless ● Features&Functions <ul style="list-style-type: none"> ○ BrightnessStabilization Yes ○ OSD Languages English, German, Spanish, French ○ Communication Protocol RS232-1 / RS232-2, RS422, USB-1 / USB-2, TCP/IP 	

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Others RS232 interface, RS422 interface, TCP/IP Interface, External Keyboard Interface 	
Monitor 2kx2k - Raptor SQ2825 - 06		
7	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Panel <ul style="list-style-type: none"> ○ Backlight: EIZO eBlue LED (direct backlight) ○ Size: 28.05" / 71.0 cm (712 mm diagonal) ○ Native Resolution: 2048 x 2048 (1:1 aspect ratio) ○ Viewable Image Size (H x V): 503.808 x 503.808 mm ○ Pixel Pitch: 0.246 x 0.246 mm ○ Grayscale Tones: 256 tones ○ Display Colors: 16.7 million ○ Viewing Angles (H / V, typical): 170°, 170° ○ Brightness (typical): 350 cd/m2 (maximum) / less than 10 cd/m2 (minimum) ○ Contrast Ratio (typical): 1000:1 ○ Response Time (typical): 25 ms ● Video Signals <ul style="list-style-type: none"> ○ Input Terminals: DVI-I 29 pin x 2 / 5-BNC (Optional) / DisplayPort (Optional) ○ Analog Scanning Frequency (H / V): 30 - 130 kHz, 50 - 70 Hz ○ Sync Formats: Separate Sync 1-5 Vss (75 Ω) ● USB <ul style="list-style-type: none"> ○ Function: 2 upstream ○ Standard: Rev. 2.0 ● Power <ul style="list-style-type: none"> ○ PowerRequirements: AC 90 - 264 V, 47 - 63 Hz ○ Maximum Power Consumption: 100 W (Brightness: 350 cd/m2) ○ Typical Power Consumption: 50 W (Brightness: 70 cd/m2) ○ StandbyMode: 5 W ● Features&Functions <ul style="list-style-type: none"> ○ BrightnessStabilization: Yes ○ OSD Languages: English, German, Spanish, French ○ Others: RS232 interface, RS422 interface, Auto Adjustment (Frequency / Phase (analog only)), TCP/IP Interface, External Keyboard Interface, OSD Lock ○ Communication Protocol: RS232-1 / RS232-2, RS422, USB-1 / USB-2, TCP/IP 	

Impresoras de Franja		
8	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Printmethod: Thermal direct ● Print density: 203 dpi ● Supported protocol: AEA 2012 ● Barcode printing: All 1D and 2D barcodes including PDF417, Data matrix, Aztec and QR code ● Graphical user interface (optional): 4 lines LCD display (20 characters per line) ● Connectivity: 2 x RS232 + 1 x USB device + Ethernet 1 x USB host dedicated for maintenance purposes ● Print speed Selectable: 3 to 6 inches / second ● RFID bag tag encoding (optional): IATA RP 1740c compliant Gen2 Class1 ● Paper separation: Tear- Off standard, optional cutter ● Paper loading: Automatic loading mechanism on paper detection ● Paper feed: 1 feed ● Boarding pass paper & large receipt Width: 24.5 to 83 mm (0.96" to 3.27") Length: 100 to 203 mm (3.94" to 8") ● Weight: 80 g/m² to 200 g/m² ● Bag tag paper Width: 24.5 to 83 mm (0.96" to 3.27") Length: 30 to 600 mm (1.18" to 23.62") / Weight: 80 g/m² to 200 g/m² ● Roll paper dimension (optional): Diameter 150 mm maximum (5.91") ● Power: 100V- 240V, 50Hz/60Hz ● Operating temperature: 5°C to 45°C (41°F to 113°F) (20% to 80%, non condensing) / Storage -20°C to +60°C (-4°F to 140°F) 	
Brazos articulados para escritorio		
9	<p>La oferta presenta equipamiento con las siguientes características o equivalentes:</p> <p>Características del modelo monitor arm - desk 142:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rango de ajuste de altura estática de 340 mm (13,4 ") ● Ajuste de profundidad independiente ● Manejo de cable integrado ● Compatible con VESA MIS-D 75 x 75/100 x 100 mm ● Monitor: inclinación + 55 ° / -55 °, giro + 90 ° / -90 °, rotación 360 ° 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Brazo: giratorio 360 ° • Capacidad de peso máx. 8 kg (17,6 lb) por monitor • Soporte de abrazadera de escritorio y un soporte de escritorio atornillado • Para grosor de escritorio de 5 hasta 40 mm (0,2 " - 1,6") (abrazadera) o 50 mm (2,0 ") (atornillado) • Límite de tamaño del monitor: ancho 746 mm (29,4 ") - altura 978 mm (38,5") • Posibilidad de habilitar el bloqueo de rotación del monitor. 	
10	La oferta presenta procedimiento de reparación del equipamiento computacional frente a fallas atribuibles al hardware, indicando tiempo de respuesta en la reposición de los mismos.	

II. PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente Pauta de Evaluación, sólo se aplicará sobre aquellas ofertas que cumplan con los requisitos invalidantes, contemplados en el listado expuesto en el capítulo "**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES**". La pauta contempla un puntaje máximo total de **1000 Puntos**, cuya distribución, de acuerdo a las condiciones técnicas, cumplimiento de requisitos formales y condiciones económicas, se ponderará según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL	PUNTAJE MÁX.
CONDICIONES TÉCNICAS	45%	450
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%	100
CONDICIONES ECONÓMICAS	45%	450
		1000

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

III. CONDICIONES TÉCNICAS

La Evaluación de las Condiciones Técnicas, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos.

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Asignación de puntaje
Plazo de Entrega	El oferente deberá especificar el plazo de entrega de los productos, este no podrá ser superior a 40 días hábiles . Obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un menor plazo de entrega en días hábiles.	200	$PO = \frac{MENORPLAZOOFERTADO}{PLAZOOFERTADO} \times 200$
Plazo de Garantía	El oferente deberá especificar el periodo de garantía de los productos, este no podrá ser inferior a 12 meses . Obtendrá el mayor puntaje la empresa que especifique un mayor periodo de garantía en meses.	110	$PO = \frac{PLAZO OFERTADO}{MAYOR PLAZO OFERTADO} \times 110$
Marca y Modelo	El oferente presenta en su oferta, los requerimientos de acuerdo a la marca y modelo indicados en las bases técnicas.	90	<p>Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente regla, por cada uno de los 9 equipamientos solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 puntos si el Hardware presentado corresponde en marca y modelo al especificado en bases técnicas. • 5 puntos si presenta hardware equivalente al especificado en bases técnicas. <p>El presente criterio tendrá un máximo de 90 puntos, en caso que los 9 requerimientos especificados,</p>

			se presenten con el modelo y marca especificado.
Reposición de Equipos	El oferente indica plazo de reposición de equipos frente a fallas en los mismos.	50	$PO = \frac{MENOR\ PLAZO\ OFERTADO}{PLAZO\ OFERTADO} \times 50$

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará **Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRf)**

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas.	100
	Se solicitan antecedentes omitidos o salvar errores formales. Oferente cumple con su presentación dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas.	30
	Se solicitan antecedentes omitidos o salvar errores formales, sin embargo, el oferente no cumple con su presentación dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas.	1

V. CONDICIONES ECONÓMICAS

La Evaluación de las Condiciones Económicas contempla un puntaje máximo de 450 puntos, el Puntaje Condiciones Económicas (PCE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PCE = \left(\frac{PRECIO\ MENOR\ OFERTA}{PRECIO\ OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) * 450$$

La evaluación de las Condiciones Económicas se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

VI. **EVALUACIÓN FINAL**

El puntaje de Evaluación Final obtenido por cada Propuesta, se determinará mediante la sumatoria de los puntajes señalados en los numerales II, III y IV precedentes, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ TOTAL\ FINAL = PCT + PCR\ F + PCE$$

El **Puntaje Total Final (PTF)** se expresará con dos (02) decimales.

VII. **REGLA DE REDONDEO**

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0

VIII. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

El mecanismo a utilizar en caso de existir empate en el puntaje total entre los oferentes será el siguiente:

1. Se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio "Plazo de Entrega" de las Condiciones Técnicas.
2. De persistir el empate, se seleccionará a aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio "Marca y Modelo" de las Condiciones Técnicas.
3. De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en las Condiciones Económicas.

2.4 FORMULARIO DE “OFERTA ECONÓMICA CN-19/2020”.

PROPUESTA PÚBLICA ID N° XXXX XX XXXX PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN ATC

OFERTA ECONÓMICA N°CN-19/2020					
				FECHA:	
EMPRESA					
DIRECCIÓN					
CORREO ELECTRÓNICO					
ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	10	Workstation Marca: HP; Modelo Z420 o equivalente			
2	6	Estaciones de trabajo (Workstation) Marca: HP; Modelo XW4400 o equivalente			
3	8	Servidores Marca: HP; Modelo DL380 o equivalente			
4	5	Monitor 22” Marca: HP; Modelo ZR2240w o 1JS05A4 o equivalente			
5	6	Monitor 21” Marca: EIZO; Modelo FlexScan s2133 o equivalente			
6	6	Monitor 2k x 2k Marca: EIZO; Modelo Raptor SQ2825-06 o equivalente			
7	6	Monitor 2k x 2k Marca: EIZO; Modelo Raptor SQ2804 o equivalente			
8	12	Impresora de Franjas Marca: EIR; Modelo EIR400 o equivalente			
9	5	Brazos articulados para escritorios Marca: VIEWLITE; Modelo monitor ARM – Desk 142 o equivalente			
VALOR NETO\$					
IVA 19%					
TOTAL OFERTA \$					
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta y seis (156) días corridos , contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.					

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER

PROPUESTA PÚBLICA ID N° XXXX XX XXXX (CN-19/2020), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN ATC

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal, o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven del mismo, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2
"Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (incorporar el nombre resumido de la licitación), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con



8. todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven del mismo, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
10. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22,

numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

11. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANT E (si correspondiere)	RUT REPRESENTANT E (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para (*incorporar el nombre resumido de la licitación*), y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los



artículos 463 y 464 del el Código Penal o condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven del mismo, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.- **e)** Manifiestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma><Firma>
<Nombre><Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA ID N° XXXX XX XXXX (CN-19/2020), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SISTEMA DE VISUALIZACIÓN ATC

Persona Natural Persona Jurídica Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>RUT del proponente/ RUT de cada uno de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional.</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal.</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente.</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.7 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CN-19/2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SISTEMAS DE VISUALIZACIÓN ATC

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el comprador” o DGAC, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por el Director de Logística, **Sr. XXXXXXXXXXXXX** cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXXXXX” o “el vendedor”, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXX**, **vende, cede y transfiere** al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien **compra, acepta y adquiere** su Director del Departamento Logística equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública ID XXXX XX XXXXX(CN-19/2020), y a las Bases Técnicas de dicha propuesta y que forman parte del presente contrato.
- 1.2 Todos los bienes objeto del presente contrato y que forman parte del equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados la Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Octava del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del presente contrato de compraventa, asciende a la suma de \$ **XXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	XX	Workstation		



2	XX	Estaciones de trabajo (Workstation)		
3	XX	Servidores		
4	XX	Monitores 22"		
5	XX	Monitor 21"		
6	XX	Monitor 2k x 2k		
7	XX	Monitor 2k x 2k		
8	XX	Impresora de Franjas		
9	XX	Brazos articulados para escritorios		
VALOR NETO\$				
IVA 19%				
TOTAL CONTRATO \$				

2.2 FORMA DE PAGO:

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2020 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos

- 2.2.1 El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el 100% del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado Correspondiente, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual, y será pagado por la DGAC, dentro de los (30) treinta días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.
- 2.2.2 La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 2.2.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Gestión de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal)
 - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 El equipamiento computacional para sistemas de visualización que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente contrato, serán entregados dentro de los XXXXXXX (XX) días hábiles contados desde la entrada en



vigencia del presente contrato.

- 3.2 El atraso del vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la vista, N° **XXXXX**, emitida por **XXXXXXXXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ **XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente contrato.
- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.2, literal d), Clausula Sexta del presente contrato.
- 4.4 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición de equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.6 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad de la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en



Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en xxxxxxxx, en conformidad a las siguientes causales:
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.
- 5.2 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000)** del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 5.3 La aplicación de multas, La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:
- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
 - b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
 - c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
 - d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a



hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remante no destinado al pago de multa.

- 5.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Novena, del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.6 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El presente contrato podrá ser modificado o poner término anticipado, por las causales señaladas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan.
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) **Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:**
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del AP. AMB, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad de la Cláusula Quinta, punto 5.3, literal d), viñeta segunda del presente contrato.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.2 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por



incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

- 7.1 El equipamiento computacional será entregado por el vendedor en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- 7.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA TÉCNICA

- 8.1 El equipamiento computacional que el comprador adquiere por el presente contrato estará amparado por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 8.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica del equipamiento computacional será de **XXXXXX (XX)** meses, contado desde la fecha de recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXX**.
- 8.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el comprador, los componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez devueltos los elementos a conformidad del comprador.
- 8.4 Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento y/o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

- 11.1 Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 11.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 10.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.
- 10.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 11.1 No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- 11.2 Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- 11.3 Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- 11.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- 11.5 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en las bodegas de la DGAC, ubicada al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES

- 13.1 Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.



- 13.2 No obstante, a lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para fiscalizar el presente contrato podrán efectuarse por correo electrónico
- 13.3 Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.
- 14.2 El presente contrato se registrará íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- 14.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

- 15.1 La personería del Director Logístico, Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016.
- 15.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XXX, número XXX del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXXX de 20XX.
- 15.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en Escritura Pública de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XXX, número XXX del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXXX de 20XX.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N°CN-19/2020, ID XXXX-XX-XXXX por la adquisición de equipamiento computacional para sistemas de visualización ATC.



- b) Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID XXXX-XX-XXXX
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxx en la Licitación Pública ID XXXX-XX-XXXX

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos (02) en poder del Comprador y uno (01) en poder del vendedor.

- 3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

COMISIÓN EVALUADORA

NOMBRE	RUT	CARGO
Nicolás HERVE Fernández	12.746.964-4	Analista Ingeniería de Sistemas
Cristóbal PASTENE Porte	15.744.279-1	Analista Sección Comunicaciones
Patricio BARAHONA Salinas	16.113.575-5	Jefe de Proyecto

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
- 5) Archívenselos antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JUAN JOSE
BERNARDO
SQUELLA
ORELLANA**
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

Firmado digitalmente
por JUAN JOSE
BERNARDO SQUELLA
ORELLANA
Fecha: 2020.04.09
18:33:14 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (tic@dgac.gob.cl)
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. (secretariageneral@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SDSL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)(cyanez@dgac.gob.cl)

JSO/CYC/scr 06.04.2020

